



Comunidad Juan Paillalef.
IX REGION de Temuco, Territorio Mapuche
Flor Rayen Calfunao Paillalef
Andrea Marifil Calfunao
calfunaopaillalef@yahoo.fr

14 de marzo 2007

A Los Señores Miembros;
Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.
Observaciones presentadas por comuneras de la Comunidad Mapuche Juan Paillalef, al 5° informe periódico sometido por Chile al comité de Derechos Humanos.

1. EL Quinto Informe Periódico del Gobierno Chileno, debió presentarse el 28 de abril del 2002, pero se retrasó 4 años, al mismo que se le interpuso una lista de cuestiones que figuran en el documento CCPR/C/CHL/Q/5,13 de diciembre del 2006.
2. El presente documento contiene observaciones a las respuestas que dio el Estado Chileno a las listas de cuestiones que le formuló el Comité de Derechos Humanos.
3. Las Comuneras de la Comunidad Mapuche Juan Paillalef expresa que, a mérito de ser parte concernida en el informe, en las preguntas y en las respuestas, desea ser escuchado al momento de examinar el 5° informe periódico de Chile, sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Referente a la pregunta N°4 del cuestionario sobre medidas de lucha contra el terrorismo, nuestras comunidades se sienten insatisfechas con la respuesta del gobierno que una vez mas niega que, las legítimas demandas del Pueblo-Nación Mapuche están siendo aplacadas utilizando indebidamente la Ley Antiterrorista.
5. La presidenta actual del Estado Chileno Michelle Bachelet Jería, asumió el compromiso ante la ciudadanía y ante el concierto de la Naciones de no aplicar en el país y al Pueblo-Nación Mapuche la Ley Antiterrorista 18.314 durante su mandato en contra de las justas reivindicaciones, pero anterior a su mandato, Lonkos (Jefe Político), comuneros mapuches fueron condenados injustamente a 10 años de prisión. Como son los casos de: Juan Patricio Marileo Saravia, Juan Huenulao Lienmil, Florencio Jaime Marileo Saravia, Patricia Troncoso Robles, quienes bajo esa promesa desistieron de la huelga de hambre que sostuvieron durante mas de 65 días, para finalmente ser objeto de engaños, actualmente están cumpliendo la condena, sin el beneficio prometido.



6. No existe ningún mecanismo institucional para atender nuestros reclamos sobre atentados a la integridad territorial de nuestro Pueblo-Nación Mapuche, tampoco una mesa de diálogo. La Ley Indígena 19.253, es asistencialista, no nos reconoce soberanía sobre nuestros recursos naturales. Y la falta de voluntad política para un diálogo en igualdad de condiciones, nos esta llevando al exterminio.
7. Las llamadas "sentencias absolutorias" no son tales, porque fueron expedidas, luego de que los absueltos sufrieron más de 4 años en prisión siendo inocentes y no se les a indemnizado el daño que les causo la privación de su libertad.
8. Referente a la pregunta N° 18, del cuestionario, el estado contesta que el programa "orígenes" a dado solución a la pobreza que sufren los pueblos indígenas, en el entendido de que con dinero se arregla todo, pero es evidente que el índice de desarrollo humano no se mide con el dinero, más que asistencialismo, lo que el Pueblo Mapuche exige es: la restitución de sus tierras, territorio y recursos naturales para su propio auto-desarrollo.
9. Referente a la pregunta N° 19, el estado no ha cumplido con contestar, las razones por las cuales no ratifica el Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (O.I.T), es decir que mantiene los principios de la Ley indígena 19.253, ley que se dictó, bajo el mandato Presidencial de Patricio Aylwin, este nuevo gobierno no esta dispuesta a asumir los nuevos principios que la comunidad internacional señala en el Convenio Internacional 169 de la O.I.T de 1989, el estado chileno no indica ningún avance logrado al respecto, no obstante a todas luces su Ley Indígena no responde a la dinámica actual, la cual hoy es totalmente obsoleta, prueba de ello es que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) sea convertido en un mecanismo de desarticulación de los pueblos indígenas, y de corrupción por los altos presupuestos burocráticos.
10. Referente a la pregunta N° 20 del cuestionario, el estado no ha respondido al requerimiento de dar cumplimiento al art. 27 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo cual demuestra una negativa a permitir que los pueblos indígenas, disfruten de sus recursos naturales para auto determinar su propio destino.
11. Somos Mapuches, miembros de un pueblo milenario, por lo tanto anterior a la formación del Estado Chileno, entre los años 1860-1883, el Gobierno Chileno invadió y ocupó por la fuerza de sus armas el territorio Mapuche y en el proceso masacro centenas de miles de miembros de nuestro Pueblo Mapuche, acto seguido procedió a arrebatarles su territorio para repartírselo entre los vencedores de la guerra, mientras nuestro 'lof' (comunidades) sobrevivientes del holocausto fueron repartidos en pequeños reducto de tierras de mala calidad, las tierras mas fuerte fueron dadas al no mapuche o declarada propiedad del fisco, de esta forma el Estado Chileno continuó con el genocidio, esta vez arrebatándole a nuestro Pueblo sus medios de subsistencia y a través de pobreza, hambre y la miseria reforzar su dominación.

FLOR RAYEN CALFUNAO PAILLALEF.
ANDREA MARIFIL CALFUNAO.
COMUNERAS DE LA COMUNIDAD JUAN PAILLALEF.
IX REGION DE TEMUCO, TERRITORIO MAPUCHE